



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 26 de febrero de 2024

Referencia: Ejecutivo por Perjuicios
Radicado: 20001 31 03 003 2014 00241 00
Demandante: CARLOS ALBERTO CABRERA GUTIERREZ
Demandados: JAVIER MENDOZA MURGAS Y JUAN CARLOS MENDOZA MURGAS
Decisión: *Fija fecha audiencia*

Se fija el 9 de abril de 2024, a las 3:00 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento en el presente asunto, a fin de practicar las pruebas decretadas, escuchar los alegatos de conclusión y proferir la correspondiente sentencia como lo impone el art. 373 del C.G.P.

En cumplimiento de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDO PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, la diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma *lifesize* u otra que se disponga para el efecto. El despacho remitirá de manera previa el respectivo enlace a las partes para el acceso, quienes deberán contar con los mecanismos electrónicos necesarios para tales efectos, como lo dispone el artículo 2 de la ley 2213 de 2022. Se les requiere para que aporten las direcciones electrónicas de los testigos que serán escuchados en la diligencia, o en su defecto, serán responsables de retransmitirles el *link* de acceso a la audiencia.

A falta de herramientas tecnológicas, cualquiera de las partes podrá concurrir a las dependencias de la Personería Municipal, Inspección de Policía u otro organismo local asignado por la Alcaldía Municipal para prestar apoyo a la ciudadanía para el acceso virtual a las actuaciones judiciales a merced de lo dispuesto en el parágrafo 2° de la misma norma relacionada anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO GONZALEZ ACONCHA

Juez